



ACUERDO No. 049

13 AGO 2013

Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito, entre capítulos, al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2013, y se concede una autorización al señor Rector

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que, en el Acuerdo 066 del 14 de Diciembre de 2010 "Estatuto Presupuestal", capítulo VII "de la Modificaciones", en su artículo 31 "El ordenador del Gasto podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los rubros de un mismo capítulo, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de apropiación. Los traslados entre rubros de diferentes capítulos serán aprobados por el Consejo Superior, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación".
5. Que la Facultad de Salud, requiere de la adquisición estratégica del inmueble ubicado en la AV. 11E Nro. 5AN – 151 identificado con el folio de matrícula Nro. 26018646, que permitirá el desarrollo de proyectos de infraestructura física y dotación y darán soporte necesario a los programas de pregrado y postgrado de salud (entre otros) en las mejores condiciones de calidad.
6. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y sus saldo a trasladar está libre de compromiso, conforme consta en la certificación de fecha 25 de julio de 2013, la cual hace parte integral del presente acto administrativo:



0 4 9 1 3 AGO 2013

Capítulo I. Funcionamiento

RUBRO	NOMBRE
2.1.1.06.01	Fondo de estabilidad institucional (FOESIN)

- 7. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2013 que asciende a **MIL QUIINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.550.000.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO en el Capítulo de Funcionamiento, dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2013, así:

Capítulo I. Funcionamiento

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN	
2.1.1.06	FONDO DE ESTABILIDAD INSTITUCIONAL (FOEISIN)	
2.1.1.06.01	Fondo de estabilidad institucional (FOESIN)	\$1.550.000.000

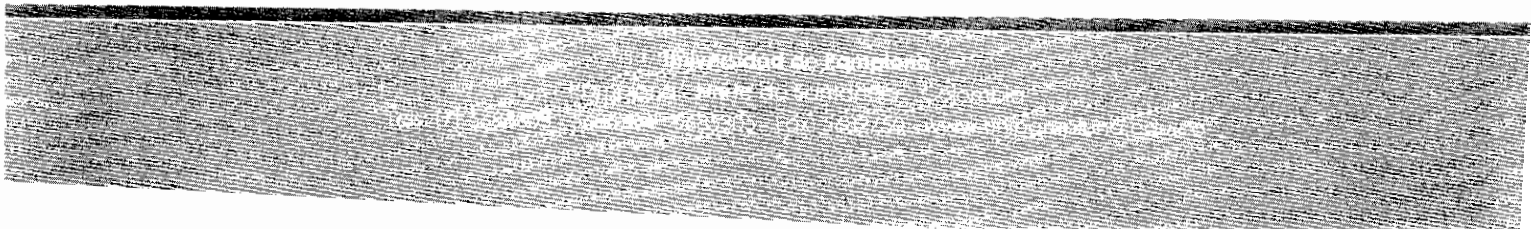
TOTAL CONTRACREDITOS FUNCIONAMIENTO \$1.550.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente CRÉDITO al Capítulo de Inversión, dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2013, así:

Capítulo II. Inversión

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.2.4	SECTOR. PROYECTOS ESPECIALES EN DESARROLLO	
2.2.4.01	SUBPROGRAMA. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN	
2.2.4.01.01	Adquisición, diseños, estudios, construcción, adecuación y conservación de la planta física.	\$1.550.000.000

TOTAL CREDITOS INVERSION \$1.550.000.000





0 4 9 1 3 AGO 2013

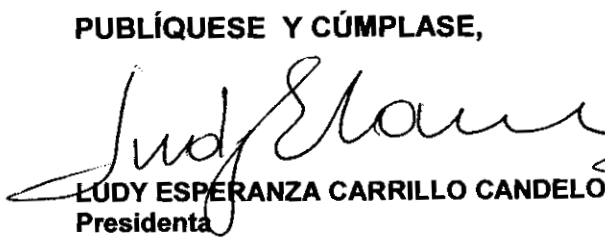
ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.550.000.000)


ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese al señor Rector para la adquisición del inmueble ubicado en la Avenida 11E N° 5AN-151, identificado con matrícula inmobiliaria 260-18646, en las condiciones previstas en la convocatoria realizada por el seguro social en liquidación y conforme avalúo realizado por el IGAC.

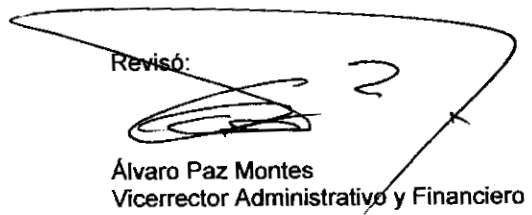
ARTICULO QUINTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

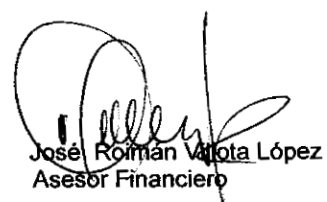
ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior

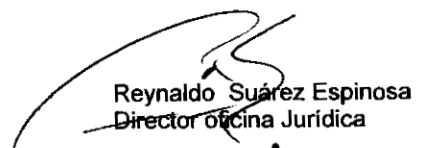
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

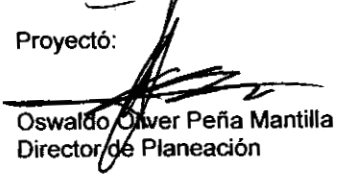

LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
 Presidenta

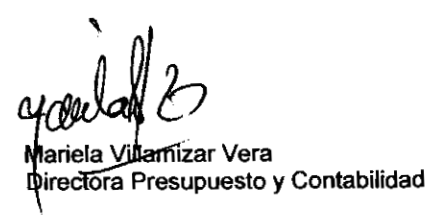

GLARA LILIANA PARRA ZABALA
 Secretaria

Revisó:

Álvaro Paz Montes
 Vicerrector Administrativo y Financiero


José Román Vajota López
 Asesor Financiero


Reynaldo Suárez Espinosa
 Director Oficina Jurídica

Proyectó:

Oswaldo Oliver Peña Mantilla
 Director de Planeación


Mariela Villamizar Vera
 Directora Presupuesto y Contabilidad

